

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de enero de 2025

**DEIA-DEEIA-NC-0013-1501-2025**

Ingeniero

**Luis Castañeda**

Gerente Encargado Unidad de Cumplimiento Ambiental  
**Autoridad del Canal de Panamá**

E. S. D.

Autoridad del Canal de Panamá  
División de Ambiente

RECEBIDO

Por: *Aristides Huíz* Fecha: 16/1/25 Hora: 0850

**Ingeniero Castañeda:**

En seguimiento a la Nota HI-C 036, recibida el 23 de diciembre de 2024, relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto “**RESIDENCIAL COLINAS DE VILLA GRECIA**”, mediante la cual señalan que “... *El promotor deberá mantener el alcance de la modificación aprobada por la Autoridad del Canal de Panamá en la nota AP0313-21-01 del 14 de julio de 2023 y cumplir obligatoriamente con todas las acciones establecidas en la misma*”, le solicitamos nos indique si dentro de las acciones de obligatorio cumplimiento por parte del promotor, está el dejar aproximadamente 30,000 m<sup>2</sup> libres para áreas verdes (bosques, parques y senderos), tal cual se establece en el numeral 4, adjunto 2. Acciones por cumplir por el promotor, de la nota AP0313-21-01.

En virtud de lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información a instituciones y organizaciones para obtener antecedentes en relación con la acción propuesta y posibles impactos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que solicitamos que nos provea la información antes solicitada fundamentado en el área de su competencia, a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido, tal como lo dispone el artículo 32 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009.

Atentamente,

*Graciela Palacios*  
**GRACIELA PALACIOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

GPS/IR/ab  
*jeab*

